



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APOORTE PAGO DE SESIONES OXIGENOTERAPIA HIPERBARICA PROGRAMA ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 293

QUILLOTA, 03 de Junio de 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.395 del 15 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 5495 del 31 de Diciembre del 2021 y Decreto N° 27 del 04 de febrero 2022, que aprueban transferencias de recursos Orasmi 2022 a la Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.
- 5.- Resolución exenta N° 79 del 31 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, que aprueba distribución de los fondos ORASMI para el año 2022.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 8.- Resolución Exenta N° 7.505 del 2016, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI y la Resolución Exenta N° 6.319 del 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 9.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 107 de fecha 26.05.2022 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por el beneficiario(a) y Res. Ext. 267 del 01.06.2022.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar son sesiones de Oxigenoterapia Hiperbárica cuyo valor es de \$585.000.
- 3.- Que, la Delegación Presidencial Provincial de Quillota aportara con un monto de \$300.000.
- 4.- El proveedor que realiza las sesiones requeridas, por el beneficiario Orasmi es Centro de Salud Oxigenoterapia Hiperbárica Ltda. RUT 78.794.910-k.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Centro de Salud Oxigenoterapia Hiperbárica Ltda. RUT 78.794.910-k. un aporte de \$300.000 (Trescientos mil pesos) para el pago de las sesiones de Oxigenoterapia Hiperbárica y la diferencia lo aportara el beneficiario Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Raúl Orrego Ramírez
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



14/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: t5I13DmeA6KRpjVjWxOP2Q==

JTO/avy

ID DOC : 19573382

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes